

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Energía y Transporte Levante 2022, SLU
B67997825

ÍNDICE

Carta de la dirección

Principios éticos de actuación

Objetivo y ámbito de aplicación

Respeto por los Derechos Humanos

Cumplimiento de la legalidad

Seguridad y salud

Uso de bienes y servicios

Conflicto de interés

Anticorrupción

- ✓ *Regalos y obsequios*
- ✓ *Donaciones*
- ✓ *Gastos de viaje y representación*
- ✓ *Soborno, extorsión y otras actividades similares*

Relaciones con terceros

- ✓ *Empresas proveedoras*
- ✓ *Empresas clientes*

Competencia leal

Canal ético

Aplicación

Difusión y conocimiento

Carta de la Dirección

El Consejo de Administración de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., quiere transmitir el firme compromiso de una actividad empresarial ética, social y ambientalmente responsable.

Este compromiso es un elemento imprescindible para generar confianza con nuestros grupos de interés.

La aplicación del presente código ético y de conducta, así como el resto de normativa interna, alcanza a todas las personas que integran el consejo de administración, personal directivo, personas empleadas con independencia de la tipología de contrato, así como todas aquellas que representen a la misma. Debemos ser los primeros en aplicar el presente código y transmitir con nuestras acciones y decisiones nuestros valores, con el fin de reforzar nuestros lazos de confianza con los grupos de interés.







Considerando la gran importancia que para ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. tiene el Código de Ética y Conducta, os animamos a leerlo y entenderlo, aplicarlo y hacerlo aplicar.

ENERGÍA Y TRANSPORTE
LEVANTE 2022, S.L.U.
C.I.F.: B67997825



Fdo. Isabel Ortega Fernández
Directora Gerente

Principios éticos de actuación

- SE7**  **Legalidad**, cumplimiento estricto de las leyes y normas que sean aplicables en cada momento y comunidad en las que operamos, así como al presente código y resto de normativa interna vigente.
- SE7**  **Honorabilidad**, la organización y todo su personal, deben regirse en todo momento por unos elevados estándares de integridad, honradez y justicia, tanto con nosotros mismos como con nuestros grupos de interés.
- SE7**  **Profesionalidad**, desempeñar nuestras funciones y responsabilidades con la debida diligencia y de manera eficiente, orientado a ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. hacia la excelencia y la sostenibilidad.
- SE7**  **Transparencia**, ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. ofrece siempre información veraz de sus actuaciones, admitiendo y subsanando nuestros posibles errores.
- SE7**  **Respeto**, hacia las personas su dignidad y derechos fundamentales, en todo momento y lugar.
- SE7**  **Sostenibilidad**, nuestro modelo de negocio, así como actuaciones empresariales y profesionales, deben estar orientadas a la generación de bienestar y valor compartido, con el objetivo de salvaguardar nuestro principal patrimonio, la reputación.

Objetivo y ámbito de aplicación

El presente código ético y de conducta, en adelante el código, ha sido aprobado por el consejo de administración de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., por unanimidad de sus miembros el día 15 de marzo de 2022.

A través del presente código, ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. pone de manifiesto y a escrutinio de nuestros grupos de interés, los valores y principios que rigen nuestras actuaciones, tanto de la propia organización como de las personas que componen y/o trabajan en nombre de la compañía.

El presente código se aplica a todos los consejeros, consejeras, personal de dirección, personas empleadas directamente a través de la compañía, con independencia de su modelo de contratación, sin importar su ubicación geográfica y categoría profesional (en adelante el personal).

Por todo ello, el personal de la organización deberá conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir el presente código, así como el resto de normativa interna vigente, en sus interacciones con todos los grupos de interés.

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., se compromete a facilitar todos los recursos y medios necesarios, para dar conocimiento, entendimiento y cumplimiento de nuestro código ético de conducta.

Respeto por los Derechos Humanos fundamentales

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. suscribe en su totalidad la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan, especialmente el Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos de 1966; el Convenio Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; así como el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de 1950. También asume y respeta la Declaración Tripartita de Principios de Empresas Multinacionales y Política Social de la OIT, así como el principio de representación sindical de sus empleados y empleadas.

La compañía, así como su personal, deberán basar sus relaciones e interacciones, tanto internas como externas, en el respeto absoluto hacia la dignidad y la justicia, teniendo en consideración las diferencias sociales y/o culturales de cada persona y no permitiendo en ningún caso forma alguna de abuso, acoso, violencia, ni discriminación alguna por motivos de:

- Género.
- Procedencia.
- Raza.
- Religión, ó cualquier otra condición personal o social, ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial atención hacia la integración laboral de las personas con diversidad funcional.

Por lo tanto, ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. y su personal, promoverán la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo, la promoción, ascenso y desarrollo profesional, basada en criterios objetivos de mérito, desempeño y rendimiento.

Cumplimiento de la legalidad

Para ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. es prioritario e inexcusable el cumplimiento de las leyes y normas vigentes en cada momento y lugar, por ello es deber de todo el equipo y personal contratado en nombre de la compañía cumplir y hacer cumplir la legislación, el presente código, así como el resto de normativa interna, pactos, adhesiones y similares que voluntariamente suscriba, en el desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Seguridad y Salud

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. se compromete a poner los recursos materiales, humanos, económicos y cualesquiera que sean necesarios, para crear un entorno de trabajo en el que prevalezca la seguridad y salud tanto del propio personal como de terceros, en el desempeño de sus actividades empresariales y profesionales, siendo una prioridad absoluta la actividad preventiva en dicho sentido, así como actuar de manera correctiva cuando proceda.

Por su parte el equipo de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U.. deberá actuar siempre de acuerdo con la ley y normativa interna de actuación en materia de seguridad y salud, haciendo un uso diligente de todos los medios puestos a su alcance y velar por el cumplimiento de terceros.

Queda totalmente prohibido el consumo de sustancias y bebidas alcohólicas o espirituosas, que puedan afectar al correcto desempeño de sus funciones y responsabilidades.

Uso de bienes y servicios

El personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. deberá de realizar un uso correcto y adecuado de los recursos, instalaciones, medios y servicios que pone a su disposición, para realizar correctamente el desempeño de sus funciones y responsabilidades, no pudiendo destinar o hacer uso de estos para fines ajenos a los destinados y en beneficio propio o de terceros ajenos a la actividad empresarial.

Confidencialidad y seguridad de la información

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. tiene la obligación de proteger y salvaguardar la información a la que tenga acceso de manera verbal, escrita o electrónica del personal de la organización, empresas proveedoras, clientes o cualquier otro tercero con los que establezcan algún tipo de relación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, salvo solicitud expresa por la autoridad judicial o administrativa, exigible en términos legales.

El personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. deberá proteger la información a la que tengan acceso o conocimiento, por el desempeño de sus funciones, responsabilidades o pertenencia a la compañía, por lo que solo pueden hacer un uso diligente de la misma, para la finalidad para la que le fue transmitida y de conformidad a la normativa interna y externa aplicable. Todas las obligaciones en materia de seguridad, confidencialidad y tratamiento de información persistirán, incluso, una vez finalizada la relación contractual con ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U.

Conflictos de interés

El personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. tiene la obligación de promover los intereses de la compañía y no beneficiarse personalmente, de manera directa o a través de terceros interpuestos, de oportunidades surgidas en el desempeño de puesto de trabajo, información a la que tenga acceso en su puesto de trabajo o por el ejercicio de sus funciones.

En el caso de posibles situaciones de conflictos de interés, en las que pudiesen salir beneficiadas personas vinculadas al personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. por razones de parentesco, amistad o de cualquier otra forma, el personal tiene la obligación de comunicar a su superior y/o Comité de Responsabilidad Social y Ética, para que la compañía pueda tomar las medidas oportunas, respetando la confidencialidad de las partes afectadas, en beneficio de la propia organización y las partes intervinientes.

Anticorrupción

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. rechaza cualquier forma y tipo de corrupción, conductas ilícitas o que vulneren el presente código y toda la normativa interna vigente, por ello tanto la compañía como su personal deben de respetar, difundir y hacer cumplir las mismas.

Por ello, todo el personal de la organización está sometido a las medidas disciplinarias establecidas y tienen el deber de colaborar en el esclarecimiento de hechos que pudiesen ser constitutivos de delitos, actos ilícitos o contrarios al presente código y normativa interna vigente.

Regalos y obsequios

- SE7** PROCESO INTEGRAL Aceptación, en ningún caso se podrán aceptar regalos, obsequios y cosas de valor (1), que superen un valor económico de 75€ o puedan interpretarse como una incitación a la influencia de la persona receptora de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., para promover que incumpla sus obligaciones o favorezca, directa o indirectamente, a la persona u organización que lo concede.
- SE7** PROCESO INTEGRAL En ningún caso, está permitida la aceptación de regalos en procesos de negociación, renovación o valoración de propuestas comerciales y similares.
- SE7** PROCESO INTEGRAL Concesión, los regalos, concesiones y similares que realice la compañía o personal de la misma en su nombre o representación, tendrán como finalidad promover su imagen, pero en ningún caso su valor económico debe superar los 75€. En ningún caso, su finalidad debe ser o puede ser interpretado como una entrega, para favorecer a la organización o alguna de sus personas empleadas la concesión de contrataciones de servicios, bienes o decisiones de cualquier índole.
- SE7** PROCESO INTEGRAL Autoridades y funcionarios públicos, no se podrán realizar bajo ningún concepto regalos, concesiones y similares.

**1 Se entiende por cosas de valor, el dinero en efectivo o equivalente como tarjetas de regalo, crédito, débito y similares, comidas, viajes, donaciones pecuniarias, entretenimiento y/o cualquier tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.*

Cualquier persona de la organización, que tengan dudas acerca de la concesión y/o aceptación de regalos y similares, antes de proceder a cualquier decisión, deberá solicitar asesoramiento al Comité de Responsabilidad Social y Ética.

Donaciones

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. así como cualquier persona de la organización o que la represente, no podrá destinar fondos, propiedades o cualquier tipo de recurso a **partidos políticos**, representantes de estos, candidaturas, fundaciones u organizaciones vinculadas de forma directa o indirecta a los mismos.

En el caso que ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., decida realizar o contribuir en **acciones sociales**, la organización solo podrá realizarlo, para aquellas cuyos fines sean benéficos, sociales, educativos, culturales, saludables o de índole similar, siempre y cuando la contribución pueda tener impactos positivos en la reputación y la marca de la compañía.

Gastos de viaje y representación

Todo el personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U., sin excepción, deberá justificar los gastos producidos a consecuencia de viajes y acciones de representación realizadas en el correcto desempeño de sus responsabilidades. Los gastos deberán ser siempre justificados mediante facturas, tiques y similares, sin que en ningún caso se incurran en gastos excesivos, por lo que deben ser razonables y ajustarse a la normativa interna vigente.

Soborno, extorsión y otras actividades similares

Quedan totalmente prohibidas:



Las acciones y conductas intimidación o la violencia, tenga como fin obtener algún tipo de beneficio para la organización o de su personal.



Las Conductas o acciones, constitutivas de extorsión o soborno.



Los pagos de dinero, en especie o casos de valor, que traten de obtener o agilizar la prestación de servicios o similares, es decir que totalmente prohibidos los pagos de facilitación.



Las conductas que puedan ser constitutivas de tráfico de influencias, que puedan prevalecer por su relación de parentesco, amistad, personales o similares, que puedan utilizar para obtener una resolución, que aporte beneficios pérdidas directas o indirectas, para la propia organización o alguna de las personas del equipo.

Relaciones con terceros

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. podrá establecer relaciones con otras, empresas, personas y organizaciones, con el fin de alcanzar sus objetivos estratégicos de negocio, siempre y cuando, dichas relaciones se establezcan conforme a la legislación vigente, el presente código y el resto de la normativa interna.








Además, se tomará en consideración su reputación y controles internos que garanticen actuaciones éticas, responsables y análogas a la cultura de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U.

En caso contrario, la compañía se sentirá legitimada para rescindir dichas relaciones.

Empresas proveedoras

La reputación e imagen de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. puede verse afectada por las empresas proveedoras y profesionales colaboradores, por lo que, en caso de tener constancia de circunstancias reveladoras de comportamientos contrarios a la ley, el presente código y/o cultura de la organización, las empresas proveedoras tendrán la obligación de poner dicha información en conocimiento de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. para que tome las medidas oportunas.

Por todo ello, los criterios en los que deben basar la selección, renovación o desvinculación con empresas proveedoras, colaboradores y profesionales liberales, serán de manera ponderada:

-  Relación calidad / precio.
-  Capacitación técnica.
-  Eficiencia operativa y financiera.
-  Sociales.
-  Medioambientales.
-  Reputacionales.
-  Proximidad.

El personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. deberá relacionarse de manera lícita, transparente y respetuosa con las empresas proveedoras, tratando de establecer relaciones de confianza y duraderas, basadas en el beneficio mutuo. Mediante normativa interna

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. establecerá los protocolos, procedimientos y similares necesarios para garantizar una contratación, control y relación con las mismas, de acuerdo con el presente Código y el resto de normativa interna corporativa.

Empresas Clientes

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. así como su personal, están obligados a actuar de forma diligente, respetuosa y lícita, con las empresas clientes y su personal, de acuerdo con los elevados estándares de calidad establecidos internamente, tratando de satisfacer sus necesidades, prestando una atención especial a las acciones que puedan suponer algunos riesgos para la seguridad y salud de las personas.

Competencia leal

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. así como todo su personal, realizarán una competencia justa y ética, cumpliendo todas las leyes y reglamentos de antimonopolio, competencia, propiedades intelectuales, industriales y similares, desempeñando sus funciones y responsabilidades de manera ejemplar, con la firme convicción de que la cooperación es el camino hacia el éxito de la propia compañía y buen nombre del sector.

Canal Ético

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. tiene habilitado un canal para la recepción de sus grupos de interés recomendaciones, queja, reclamación, sugerencias, denuncias y solicitudes de información relacionadas con el incumplimiento del presente código, la legislación vigente y el resto de normativa interna corporativa, cuyo correo electrónico es canaletico@se7levante.com

En dicho sentido, ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. garantiza la confidencialidad de las personas denunciantes y aceptarán a trámite las quejas, reclamaciones y denuncias, que estén debidamente razonadas y permitan identificar las personas infractoras.

Aplicación

El Comité de Responsabilidad Social y Ética, será el órgano encargado de actualizar y velar por la aplicación del presente código. Además, será el órgano encargado de abrir, gestionar, proponer o resolver los expedientes de investigación abiertos por denuncias de incumplimientos y resolver las dudas de cumplimiento que le sean consultadas.

ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. se compromete a facilitar los recursos financieros, humanos, materiales, tecnológicos y otros cualesquiera, que se precisen para el correcto desempeño de las funciones del Comité de Responsabilidad Social y Ética, así como mantenerse ajena e independiente a las investigaciones del mismo.

El personal de ENERGÍA Y TRANSPORTE LEVANTE 2022, S.L.U. estará obligado a colaborar en las investigaciones del comité, que garantizará el anonimato de las mismas y ausencia de posibles represalias, así como denunciar los comportamientos, acciones, conductas u omisiones que puedan ser contrarias a la ley, el presente código y el resto de normativa interna.

Difusión y conocimiento

El presente código será puesto en conocimiento de todo el personal, el cual además recibirá la formación necesaria, que garantice su conocimiento y entendimiento, para garantizar su aplicación, promoción y cumplimiento.

La presente política estará a disposición de todos los grupos de interés, por lo que permanecerá publicada en la página de la organización y será facilitada con las principales empresas colaboradoras (clientes, proveedores y similares), para que igualmente tengan conocimiento de este y estar bajo su escrutinio.